

## **INFORMACIÓN RELEVANTE**

28 de Febrero de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal a) y el numeral 2 del literal b) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. informa al mercado que la Junta Directiva de la Bolsa, en sesión ordinaria No. 618 celebrada el día 26 de febrero de 2020, aprobó la modificación de las Políticas de Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCFI), en lo relativo a la Política de Aprovechamientos.

La referida modificación consiste en el análisis de las partidas por identificar que adelantará la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de la Bolsa, sobre las cuales no se tiene la debida información del tercero al que pertenece, cuando estas partidas tengan una periodicidad igual o mayor a cinco (5) años.

Lo anterior, se sustenta en la recomendación de la SFC efectuada mediante comunicación del 2 de enero de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2536 del Código Civil en lo relativo a la prescripción del pago de una deuda.

La modificación a esta política será aplicable a los ejercicios mensuales que inicien el primero (01) de marzo de 2020, por tanto, será de efecto contable y de nivel de los estados financieros a partir de esa fecha.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020